FPMADErasmus
CONSORCIO
DG EDUCACIÓN SECUNDARIA FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
Comunidad de Madrid

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

3

Proyectos de movilidad del Consorcio Erasmus+ FP de la Comunidad de Madrid
Versión de documento: 3.4
Destinatarios: Estudiantes de formación profesional participantes en movilidades Erasmus+
Trazabilidad: El coordinador Erasmus comunicará este documento a los participantes y lo añadirá a su archivo de proyecto.

Guía de estudiantes participantes en Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid

1 Contenido

Guía de estudiantes participantes en Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid 1

1 Contenido 2

2 A quién está dirigida esta guía 4

3 Qué es el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea 4

4 Quiénes pueden participar en movilidad de estudiantes a través de los Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid 4

4.1 Consorcios de Grado Medio 4

4.2 Consorcios de Grado Superior 5

5 Qué tipos de movilidad de estudiantes se pueden realizar en los Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid 5

5.1 Consideraciones académicas 5

5.2 Duración de la movilidad 5

6 ¿Qué subvención se puede recibir y qué obligaciones se adquieren? 5

7 ¿Cuál es el proceso de movilidad Erasmus+? 6

8 Perfil de los candidatos Erasmus+ 6

9 Estudiantes menores de edad 6

9.2 Profesores acompañantes 7

10 Normas de participación en movilidades gestionadas por el Consorcio 7

10.1 Motivación y compromiso 7

10.2 Cumplimiento de las normas 7

10.3 Renuncia a movilidades 7

10.4 Conducta durante la participación en el Programa Erasmus+ 7

10.5 Comunicaciones 8

10.6 Documentación personal 8

10.7 Obligaciones académicas 8

10.8 Obligaciones económicas 9

11 Preparación lingüística y cultural 10

12 Organización de la movilidad 10

13 Información práctica sobre países de destino y preparación cultural 11

13.1 Portal europeo del empleo - EURES 12

13.2 Portal europeo para la juventud 12

13.3 Portal “TU EUROPA – CIUDADANOS” 12

13.4 Portal de contacto con la Embajada Española 12

13.5 Otras redes o aplicaciones de interés 12

13.6 ¿Cómo sacar el pasaporte de emergencia antes del vuelo si no conseguís cita previa a tiempo? 13

14 Seguridad de los participantes 13

14.1.1 Tarjeta Sanitaria Europea 13
14.1.2 Seguro de participantes 13
14.1.3 Documentación personal de participantes 13
14.1.4 Contingencias en países de destino 14
14.1.5 Requisitos sanitarios en países de destino 14

15 Autorización y cancelación de movilidades 14

16 Tratamiento de datos personales 15

17 Confidencialidad 15

18 Difusión 15

19 Acreditación de la movilidad 16

2 A quién está dirigida esta guía

Esta guía está dirigida a los estudiantes interesados o/y a participantes en los Consorcios de movilidad Erasmus+ en el ámbito de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid. Su finalidad es facilitar información sobre la preparación de la movilidad y las normas que deben seguir. Los estudiantes seleccionados en el proyecto de movilidad Erasmus+ de los centros participantes deben conocer el contenido de esta guía.

3 Qué es el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.
Cuenta con un presupuesto estimado de 26 200 millones de euros. Para el período 2021-2027, el programa hace especial hincapié en la inclusión social, las transiciones ecológica y digital, y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. El programa también apoya el pilar europeo de derechos sociales.

Mediante los Consorcios de la Comunidad de Madrid los estudiantes matriculados en centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, así como estudiantes recién graduados, **pueden realizar movilidades Erasmus+** para realizar **estancias de prácticas formativas en empresas u otro tipo de organizaciones** ubicadas en países participantes en el Programa Erasmus+.

Los estudiantes no pueden participar individualmente en el Programa Erasmus+, sino que deben solicitarlo a través del centro donde están matriculados. El centro de estudios, a su vez, traslada su solicitud al Consorcio, que asigna al centro la subvención económica correspondiente para financiar la movilidad. Cuando han finalizado los preparativos de la movilidad, El centro docente firmará el convenio de subvención con el estudiante, y le transferirá los fondos: una aportación inicial de hasta el 80% de la subvención antes del inicio de la movilidad y el resto al finalizar la movilidad, cuando el alumno presenta la documentación de fin de movilidades y realiza la encuesta online de valoración.

4 Quiénes pueden participar en movilidad de estudiantes a través de los Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid

Para participar en las movilidades Erasmus+ gestionadas por los Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes están matriculados oficialmente o son recién titulados de centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Madrid.
2. El centro está asociado a uno de los Consorcios de FP de Grado Medio o Grado Superior de la Comunidad de Madrid.
3. El estudiante realiza la solicitud de participar en movilidades Erasmus+ del Consorcio a través de su centro docente.
4. El estudiante es designado como candidato por su centro docente, tras superar el proceso de selección.

4.1 Consorcios de Grado Medio

Los **tipos de enseñanzas** que se pueden cursar para dar opción a participar en el Programa Erasmus+ del Consorcio de Grado Medio son:

1. Programas Profesionales de modalidad general
2. Formación Profesional Básica
3. Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional
4. Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas
5. Enseñanzas Profesionales de música y danza
6. Estudiantes de formación profesional dual de grado medio (modalidad "recién graduados").

7. Recién graduados de estudios de formación profesional o formación profesional dual de grado medio (Su selección se realizará durante el último año matriculado oficialmente en el centro de FP y se deberá completar el periodo de prácticas en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título).

4.2 Consorcios de Grado Superior

Los **tipos de enseñanzas** que se pueden cursar para dar opción a participar en el Programa Erasmus+ del Consorcio de Grado Superior son:

1. Estudiantes de formación profesional de grado superior (Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.
2. Estudiantes de formación profesional dual de grado superior (sólo en la modalidad "recién graduados").
3. Recién graduados de estudios de formación profesional o formación profesional dual de grado superior.

Notas (Aplican a ambos Consorcios):

1. Todos los estudiantes deben estar oficialmente matriculados en estudios de formación profesional de grado medio durante el proceso de selección.
2. Recién graduados: su selección se realizará durante el último año matriculado oficialmente en el centro de FP y se deberá completar el periodo de prácticas en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.
3. Debido a las especiales características de la modalidad dual, los estudiantes de formación profesional dual sólo podrán participar en la categoría de “recién graduados”.

5 Qué tipos de movilidad de estudiantes se pueden realizar en los Consorcios Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid

5.1 Consideraciones académicas

Los estudiantes matriculados en alguna de las enseñanzas indicadas en el apartado anterior podrán realizar movilidades para realizar **prácticas formativas en empresas y organizaciones de la Unión Europea** y países participantes y asociados en el Programa Erasmus+. Estas prácticas formativas deben tener carácter curricular, es decir, formar parte integrante del plan de estudios oficial. No es posible realizar movilidades para estudios (cursar parte del plan de estudios en centros de formación del extranjero).

Las prácticas formativas completadas con éxito en la movilidad serán reconocidas por el centro docente emisor, calificando como “Apto” el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

5.2 Duración de la movilidad

La **duración** de estas estancias de prácticas depende del tipo de estudios, y de las características específicas de la convocatoria anual del Programa Erasmus+. Las siguientes duraciones por tipo de movilidad, si bien pueden cambiar ligeramente de un curso a otro, sus máximos y mínimos están establecidas conforme a la guía Erasmus+ del proyecto 2020.

6 ¿Qué subvención se puede recibir y qué obligaciones se adquieren?

El Programa Erasmus+ conlleva una subvención para la realización de la movilidad, que es gestionada por el Consorcio y transferida a través de los centros docentes a los participantes con la firma del convenio correspondiente.

El importe de la subvención es distinto en el caso de movilidades de Consorcios de Grado Medio y movilidades de Grado Superior. La cuantía depende del tipo de movilidad, duración y grupo de países de destino. Los conceptos subvencionados son “Apoyo individual” (beca) y “Ayuda para viaje”. El Programa Erasmus+ asigna unas cantidades a cada partida que

pueden variar de una convocatoria a otra; la información oficial de estas cuantías es comunicada por el Consorcio a los centros docentes para que a su vez lo traslades a los participantes.

La subvención se concede a los participantes para la realización de la movilidad educativa solicitada, conforme a las normas establecidas por el Consorcio, por lo que, de no completarse la movilidad, o suspenderse ésta, el estudiante está obligado a la devolución de la subvención según las indicaciones de la Agencia Nacional Erasmus.

7 ¿Cuál es el proceso de movilidad Erasmus+?

EL proceso de movilidad de estudiantes de los Consorcios de movilidad Erasmus+FP de la Comunidad de Madrid es el siguiente:

1. Información de las características de la convocatoria anual.
2. Solicitud de participación (en el centro docente).
3. Selección (en el centro docente).
4. Preparación lingüística y cultural.
5. Organización de la movilidad: alojamiento, viaje, empresa de prácticas, documentación personal (DNI/NIE + pasaporte, tarjeta Sanitaria Europea, permisos y visados (si se requieren), seguro, etc.
6. Realización de la movilidad.
7. Finalización de la movilidad: aportación de documentación y realización de encuesta final online.
8. Acreditación de la movilidad.

8 Perfil de los candidatos Erasmus+

Los candidatos para participar en el Programa Erasmus+ deben reunir los requisitos necesarios para que su movilidad sea exitosa y fructífera, logrando el objetivo buscado de mejora de sus competencias profesionales, personales, sociales y lingüísticas.

Los requisitos que debe reunir el candidato son de tipo personal (**madurez, responsabilidad**, **autonomía, compromiso,** habilidades personales y sociales, habilidades de trabajo en equipo, adaptación a organizaciones, etc), académico (competencias profesionales, calidad de trabajo, conocimientos…), competencia comunicativa, y competencias específicas requeridas por las prácticas a desempeñar.

La idoneidad del candidato será evaluada por una Comisión de selección del centro docente, que resolverá las solicitudes recibidas indicando los candidatos que han sido seleccionados y no seleccionados. En caso de darse más seleccionados que movilidades adjudicadas al centro, se establecerá una lista de reservas.

Los criterios de selección y baremo aplicado son establecidos por el Consorcio para todos los centros asociados, que deben publicarlo en su sitio web a disposición de los participantes.

9 Estudiantes menores de edad

En el caso de estudiantes menores de edad, es necesario la autorización de sus padres o tutores legales para la participación en el Programas Erasmus+. Igualmente es necesaria su conformidad y firma para cualquier documento legal que vincule al estudiante menor de edad en relación con la gestión del proyecto.

9.1.1.1 Permiso para la salida de menores residentes en España al extranjero.

Los menores que viajen solos necesitarán justificar ante los agentes fronterizos que no abandonan el territorio nacional contra la voluntad de las personas que ejerzan legítimamente la patria potestad.

De igual forma, los menores que viajen acompañados de adultos que no ejerzan la patria potestad necesitarán justificar ante los agentes fronterizos que no se ha privado ilícitamente de la custodia del menor a las personas que legítimamente la tienen conferida.

En ambos casos los agentes fronterizos realizan una inspección minuciosa de los documentos y justificantes de viaje de los menores.

Con objeto de **justificar la salida del territorio nacional de los menores** las personas que ejerzan la patria potestad pueden presentarse en un Puesto de la Guardia Civil para formalizar por escrito la correspondiente autorización.

Modelo oficial de formulario de permiso para salida de menores (Guardia Civil):
https://www.guardiacivil.es/es/servicios/permiso_salida_menores_extranjero/index.html

Importante: Consultar la información de la Comisión Europea sobre viajes de menores en los distintos países en:
https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entryexit/
travel-documents-minors/index_es.htm.

9.2 Profesores acompañantes

En casos de movilidad de grupos de alumnos que realicen la movilidad al mismo destino, o en el caso de movilidades de especiales características, se podrá contar con un profesor acompañante del grupo de alumnos. El profesor acompañante apoya a los alumnos en las etapas iniciales o finales de la movilidad, acompañándolos en el viaje, ayudándoles con gestiones administrativas, instalación en el alojamiento, presentación en las organizaciones de prácticas, etc.

10 Normas de participación en movilidades gestionadas por el Consorcio

La participación en el Programa Erasmus+ comienza con la presentación de la solicitud del candidato en el centro docente y finaliza cuando el participante realiza la encuesta online de valoración preceptiva y entrega toda la documentación asociada a la movilidad requerida.

10.1 Motivación y compromiso

Los candidatos que soliciten participar en el Programa Erasmus+ deben mostrar la motivación necesaria para una movilidad exitosa y satisfactoria, que es el objetivo de todos. Una vez seleccionados, adquieren el compromiso de realizar la movilidad que se les ha asignado en los términos establecidos.

10.2 Cumplimiento de las normas

Los participantes están obligados al conocimiento y cumplimiento de las normas de participación en movilidades del Consorcio, y a seguir las indicaciones de su centro docente en lo relativo a la preparación y desarrollo de la movilidad. El incumplimiento de las normas y demás regulaciones de participación podría tener como consecuencia la cancelación de la movilidad y el requerimiento de devolución de la subvención asignada. En caso de haberse incurrido en gastos, éstos serían imputados al participante. En caso de no completarse con éxito la movilidad, no sería posible calificar positivamente el módulo de Formación en centros de Trabajo o aquel cuyo reconocimiento académico corresponda.

10.3 Renuncia a movilidades

En casos debidamente justificados, o en los supuestos de fuerza mayor reconocidos por la Agencia Nacional Erasmus, el participante podría comunicar al coordinador Erasmus del centro docente su renuncia a la movilidad asignada. En caso de aceptarse, se devolvería la subvención concedida y la movilidad vacante se asignaría al candidato de la lista de reserva correspondiente.

10.4 Conducta durante la participación en el Programa Erasmus+

Los participantes en el Programa Erasmus+ mostrarán en todo momento la conducta necesaria para el buen desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

Entre estos requisitos de conducta se citan, de modo no exhaustivo, los siguientes:

- Actitud positiva y colaboradora.
- Respeto a todas las personas con las que tenga relación por motivo de la participación en el Programa Erasmus+.
- Cumplimiento de las normas, indicaciones y regulaciones del país de destino y de la organización de acogida.
- Puntualidad en la asistencia a las actividades formativas.

El incumplimiento de las normas de conducta podría suponer la cancelación de la movilidad, con las consecuencias indicadas anteriormente.

10.5 Comunicaciones

1. El participante debe facilitar al coordinador Erasmus de su centro datos de contacto válidos (teléfono móvil, correo electrónico). La dirección de correo electrónico debe conservarse durante toda la duración del proyecto.
2. **El medio oficial de comunicación con el estudiante es la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud.**
3. El participante tiene la obligación de estar al tanto de las novedades sobre la movilidad, para lo que consultará con frecuencia la dirección de correo electrónico facilitada.
4. Una vez iniciada la movilidad, y hasta su retorno, el estudiante está obligado a **contactar periódicamente con el coordinador Erasmus del centro docente por correo electrónico, al menos una vez por semana,** para reportar el estado de progreso de la movilidad, informar de incidencias, enviar las hojas semanales de actividades, recibir instrucciones, etc.
5. Siguiendo los protocolos de la Delegación de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, no está autorizado el uso de aplicaciones de mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram, etc), redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc) como herramientas para comunicación entre centros, profesores y estudiantes para fines académicos.
6. En aplicación del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos personales (RGPD), así como la ley española que adapta esta directiva de la Unión Europea a nuestro país, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPYGDD), y siguiendo las instrucciones de la Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Educación, orientadas a garantizar un entorno seguro de tratamiento de datos personales, se debe cumplir:

1	Todas las comunicaciones por correo electrónico **entre los centros participantes y sus alumnos, profesores y organizaciones** colaboradoras se realizarán exclusivamente a través de cuentas de los dominios **@educa.madrid.org**.

10.6 Documentación personal

1. Los participantes facilitarán al Consorcio los datos y documentos personales y de contacto necesarios para la gestión del proyecto y comunicaciones.
2. Los participantes están obligados a gestionar, disponer y en su caso, facilitar al Consorcio, los documentos de identidad personal (DNI/NIE y pasaporte) vigentes durante todo el periodo de movilidad, así como de los permisos, visados o autorizaciones exigidos por los países y organizaciones de destino

10.7 Obligaciones académicas

1. Preparación de las competencias requeridas por la movilidad: profesionales, personales, lingüísticas y sociales, siguiendo las indicaciones del coordinador Erasmus y del equipo docente, antes de la partida de viaje. No alcanzar el nivel de competencias requerido podría resultar en la cancelación de la movilidad.
2. Cumplimiento del calendario y horario de actividades acordado (Acuerdo de Formación). Sólo se podrá interrumpir o anticipar la finalización del periodo de movilidad por darse alguna de las causas de fuerza mayor establecidas por la Agencia Nacional Erasmus.
3. Cumplimiento del programa formativo establecido por el centro docente. Su no cumplimiento podría suponer la rescisión del acuerdo de movilidad, la devolución de la subvención recibida y la calificación desfavorable del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

4. El estudiante no tiene competencia para acordar individualmente cambios en el programa formativo, calendario, horarios, condiciones de realización, etc. Que se ha convenido entre el centro docente y la organización de prácticas. Si durante la estancia surgen circunstancias que pudieran hacer preciso una revisión del acuerdo de formación, el estudiante deberá comunicarlo por correo electrónico al coordinador Erasmus para que éste valore la situación y realice las actuaciones oportunas.
5. Envío semanal de las hojas semanales de actividades, debidamente cumplimentadas y firmadas, al coordinador Erasmus por correo electrónico, así como de cualquier otro documento, actividad académica, proyecto, etc. Que éste requiera al estudiante.
6. Informar rápidamente al coordinador Erasmus+ por correo electrónico de cualquier incidencia producida durante la movilidad que afecte al desarrollo del programa formativo, relacione sen el entorno de trabajo, etc.
7. Aportación en plazo y forma de la documentación de fin de movilidad.
8. El estudiante debe realizar la **encuesta online sobre calidad de la movilidad Erasmus+**. La notificación para realizar la encuesta le llegará al correo electrónico que comunicó en la inscripción al Programa Erasmus+. L**a realización de esta encuesta Erasmus+ es un requisito de participación.** Plazo de entrega: 3 días desde la finalización de la movilidad. Si no es recibida por el Consorcio, no se tendrá derecho a percibir la cantidad remanente de la subvención (20-30% restante).

10.8 Obligaciones económicas

Los participantes **reciben una subvención** económica de la Comisión Europea, gestionada por el Consorcio y transferida a través de los centros docentes de envío **con el fin de realizar la movilidad educativa en los términos establecidos en el Programa Erasmus+.**

Los participantes adquieren la obligación de realizar la movilidad que han solicitado, seguir las normas de participación y las indicaciones del Consorcio y del centro de envío y destinar la subvención a la compensación de los **gastos elegibles** (es decir, permitidos por el Programa Erasmus+) que se produjeran para realizar la movilidad.

Son gastos elegibles:

- Desplazamiento desde la organización de envío a la de acogida.
- Alojamiento.
- Manutención.
- Seguros.
- Trámites administrativos (visados, permisos, etc.)

El centro docente de envío transferirá al participante antes de la movilidad entre el 70-80% del importe total de la subvención, a la cuenta bancaria comunicada por el participante. El resto se transferirá al participante cuando éste haya finalizado la movilidad, y haya aportado la documentación de fin de movilidad requerida y completado la encuesta final Erasmus+. **La realización en plazo de esta encuesta es un requisito necesario para tener derecho a percibir el resto de la subvención.**

La realización de las pruebas de nivel de idioma extranjero, antes y después de la movilidad también son un requisito de obligado cumplimiento para los participantes en movilidades Erasmus+.

En caso de que el participante no realizara la movilidad parcial o totalmente en los términos establecidos, estará obligado a devolver parcial o totalmente la subvención recibida cuando se lo requiera el centro de envío.

En caso de producirse causas de fuerza mayor que ocasionaran retrasos, interrupciones, retorno anticipado o cancelación de la movilidad, se estará a lo que oportunamente establezca la Agencia Nacional Erasmus sobre imputación de gastos y devolución de la subvención.

11 Preparación lingüística y cultural

Corresponde al participante tener el nivel de idioma vehicular de comunicación necesario para desarrollar con éxito el plan de Trabajo propuesto y formalizado con la institución de acogida. Corresponde al coordinador Erasmus del centro garantizar que los participantes tienen el nivel de preparación lingüística adecuado.

Los centros que organicen acciones de preparación lingüística para los participantes pueden aportar para su financiación los fondos de OS (apoyo organizativo) correspondientes al proyecto del centro.

Se facilitan a continuación direcciones de websites dedicados a cursos de idiomas, que pueden ser de ayuda para este fin:

- https://es.duolingo.com/
- http://www.bbc.co.uk/languages/
- https://www.busuu.com/es
- https://es.babbel.com/ (con restricciones de pago)
- https://fsi-languages.yojik.eu/

También están disponibles en la plataforma de gestión enlaces a recursos para preparación lingüística de los participantes, que se pueden solicitar al coordinador Erasmus del centro.

Los centros de envío facilitarán actividades y/o recursos para la preparación lingüística y cultural del participante.

A tal fin, el participante seleccionado recibirá licencias correspondientes al programa OLS (Online Linguistic Support) de la Comisión Europea, para facilitar la preparación lingüística. Estas licencias consisten en:

- **Prueba online de nivel de idioma extranjero**: una antes de la movilidad y otra al finalizar la misma. **obligatorias** para los participantes. Es necesario acceder mediante la cuenta de correo electrónico que se comunicó en el proceso de inscripción.

- **Curso online de idioma extranjero**: recomendable para los participantes. El curso de idioma se puede realizar antes y durante el periodo de movilidad.

12 Organización de la movilidad

La organización de la movilidad es el proceso que incluye todos las gestiones y trámites necesarios para que la movilidad se pueda llevar a cabo. Incluye, entre otros:

Proceso	Quén se encarga	Observaciones
Búsqueda de socios y organizaciones de destino	Centro de estudios	El participante puede aportar contactos de organizaciones de destino si los desea
Gestión de alojamiento en destino	• Participante • Participante apoyado por el centro de estudios • Empresa intermediaria contratada por el participante o centro de estudios	• En caso de que el centro apoye la búsqueda de alojamientos, se requiere la aprobación final del participante antes de la contratación en firme de los mismos. De no estar conforme, el participante debe gestionar su alojamiento en destino. • En caso de contratarse servicios de intermediarias, los costes subvencionados corresponden a la partida de apoyo organizativo (OS) adjudicada a cada movilidad.

Gestión de desplazamiento	• Participante • Participante apoyado por el centro de estudios • Empresa intermediaria contratada por el participante o centro de estudios	• Se recomienda utilizar medios de transporte colectivo. • En caso de desplazamientos con vehículo propio, las posibles contingencias durante el viaje estarán cubiertas por el seguro de automóvil del participante. • En caso de que el centro apoye la búsqueda de alojamientos, se requiere la aprobación final del participante antes de la contratación en firme de los mismos. De no estar conforme, el participante debe gestionar su alojamiento en destino. • En caso de contratarse servicios de intermediarias, los costes subvencionados corresponden a la partida de apoyo organizativo (OS) adjudicada a cada movilidad.
Gestión de autorizaciones, permisos, visados y requisitos sanitarios	• Participante	
Preparación lingüística y cultural.	• Participante apoyado por el centro de estudios	

Los honorarios de los servicios prestados por las intermediarias se pueden financiar con cargo a los fondos de OS (apoyo organizativo) asignados a cada centro.

Se facilitan a continuación direcciones de websites dedicados que realizan este servicio, que pueden ser de ayuda para este fin. También están disponibles en la plataforma de gestión enlaces a recursos para preparación lingüística de los participantes, que se pueden solicitar al coordinador Erasmus del centro.

- https://www.spotahome.com/es (Es una plataforma de reservas que ayuda a los/las docentes Erasmus+ a encontrar alojamiento para vivir durante el curso académico. Su punto fuerte es que no tienes que visitar físicamente los pisos, ahorrando una gran cantidad de tiempo y de dinero, ya que ellos mismos se encargan de visitar y comprobar personalmente todas las propiedades que publican. Se toman fotografías profesionales, se incluyen planos, se graban vídeos en alta definición de la propiedad y del barrio, e incluyen descripciones muy detalladas.)
- https://erasmusu.com/es/erasmus-parma/alquiler-docentes
- https://www.uniplaces.com/es/accommodation/
- http://blog.uniplaces.com/es/residencias-universitarias-chulas-europa/
- http://www.saisaccommodation.it/
- https://www.alberguesjuveniles.es/Europa
- http://www.hostels.com/es/europa
- https://www.spanish.hostelworld.com/continent.php/Albergues/Europa
- https://www.hihostels.com/es/destinations/eu/hostels
- https://www.student.com/es-es/uk/liverpool/p/europa
- http://europa.eu/youth/es/article/53/6256_es
- https://es.camping.info/
- https://www.campingdirect.com/es
- https://www.leadingcampings.com/es/welcome.html

Se facilita esta información con el único fin de informar y orientar al participante. **El uso de los servicios de las empresas u organizaciones anteriormente indicadas queda a criterio del participante.**

13 Información práctica sobre países de destino y preparación cultural

Antes de realizar el viaje es recomendable conocer bien los usos y costumbres de los países destino, para ello se pueden consultar las fuentes de información que se detallan en los siguientes apartados.

13.1 Portal europeo del empleo - EURES

EURES es el portal de empleo europeo en el que uno puede darse de alta importando el CV Europass. Permite acceder a información sobre puestos de trabajo o de prácticas y además proporciona información muy útil sobre los usos y costumbres de cada país, así como aspectos útiles de cara a cualquier trabajo, en al siguiente ruta se puede seleccionar el país y ver información práctica sobre el mismo: https://ec.europa.eu/eures/main.jsp?acro=lw&catId=490&lang=es&parentId=0 .

Existe una sección en Eures que es muy útil para la búsqueda de empresas para realizar prácticas denominada drop'in y disponible en la siguiente ruta: https://ec.europa.eu/eures/public/es/opportunities.

13.2 Portal europeo para la juventud

Se trata de un portal con información sobre las oportunidades para los jóvenes a nivel europeo y en el que ofrecen también información práctica sobre viajes, trasporte, alojamientos, según países, puedes encontrar más información en la siguiente ruta: http://europa.eu/youth/Eu_es.

13.3 Portal "TU EUROPA – CIUDADANOS"

El portal "Tu Europa Ciudadanos" ofrece información sobre múltiples aspectos prácticos relativos a la vida, trabajo, participación y jubilación a nivel europeo, por tanto, puedes encontrar información que va a serte de gran utilidad para el desarrollo de tus prácticas. Puedes acceder al mismo desde https://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm.

13.4 Portal de contacto con la Embajada Española

El portal de la embajada española proporciona información sobre recomendaciones a tener en cuenta antes de viajar a otros países y un documento especial para las movilidades de Erasmus:
http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf

Es importante mirar la información práctica del país y registrarse en la embajada para tener asesoramiento y ayuda durante la estancia: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx (localización de embajadas) y https://www.visatur.maec.es/viajeros/ o http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx (registro de viajeros).

13.5 Otras redes o aplicaciones de interés

- EuroDesk España asociación internacional sin ánimo de lucro creada en 1990. Integra una red europea de centros de información europeos y nacionales para jóvenes e implicados. Se trata de una organización apoyada por el programa Erasmus+ (2014-2020) cuya función principal es la de ofrecer información para los jóvenes así como oportunidades de aprendizaje internacional.
- Europe Direct España red de contactos que ofrecen información sobre la UE.
- la plataforma Eurosender ofrece a los/las docentes el acceso a servicios de envíos de calidad y fiables a un precio **hasta un 70% más bajo que las tarifas habituales de mensajería.**
- Moovit es una app que ofrece información precisa sobre el transporte público ya que constantemente actualiza sus datos. Siempre sabrás el trayecto que sigues, dónde están las paradas o estaciones, cuánto tendrás que esperar hasta que llegue el próximo transporte y cuántas paradas quedan hasta tu destino de transporte público.
- Meetup es una app internacional que permite a sus miembros reunirse en la vida real **a través de grupos unidos por un interés común como política, deporte, cultura, senderismo etc**.
- ITranslate es una aplicación de traducción que ha ganado varios premios y traduce a más de 90 idiomas. Ofrece conversaciones de voz, conjugado de verbos, traducción sin necesidad de conectarse a internet e incluso permite elegir dialectos.

13.6 ¿Cómo sacar el pasaporte de emergencia antes del vuelo si no conseguís cita previa a tiempo?

En la siguiente página del aeropuerto se explica cómo se puede hacer en el mismo aeropuerto de Madrid-Barajas: http://aeropuerto-madridbarajas.com/Fuerzas_de_seguridad

14 Seguridad de los participantes

14.1.1 Tarjeta Sanitaria Europea

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo, Reino Unido o Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia prevista, de acuerdo con la legislación del país de estancia, independientemente de que el objeto de la estancia sea el turismo, una actividad profesional o los estudios.

En algunos casos, se deberá asumir una cantidad fija o un porcentaje de los gastos derivados de la asistencia sanitaria, en igualdad de condiciones con los asegurados del Estado al que se desplaza. Estos importes no son reintegrables.

Para ampliar información podrá consultar las direcciones de Internet:
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761#128573

https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es

La TSE se puede solicitar online en la sede electrónica de la Seguridad Social: https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp

Es un requisito obligatorio para todos los participantes en movilidades Erasmus+ disponer de Tarjeta Sanitaria Europea en vigor durante el periodo de movilidad. Se cancelarán las movilidades que no cumplan este requisito.

14.1.2 Seguro de participantes

El Consorcio proporcionará un seguro exclusivo para los participantes en las movilidades Erasmus+ gestionadas a través del mismo, y financiado con cargo a la partida de apoyo individual del participante, por lo que se repercutirá en la asignación transferida a centros.

Las coberturas de este seguro son:

- Asistencia en viaje.
- Asistencia sanitaria.
- Accidentes.
- Responsabilidad civil privada.
- Fallecimiento.

La asistencia sanitaria cubierta por la póliza de seguro contratada es complementaria de las prestaciones de la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE),** que es un **requisito imprescindible para realizar la movilidad.** Los centros docentes emisores garantizarán que todos sus participantes cuentan con este documento en vigor antes de iniciar la movilidad.

14.1.3 Documentación personal de participantes

Una situación que puede crear situaciones no deseadas durante la movilidad es la de encontrarse en el extranjero sin la documentación acreditativa de la identidad o permisos requeridos.

En prevención de esta contingencia, los participantes deberán disponer de la siguiente documentación personal en vigor:

- DNI o NIE.
- Pasaporte (en caso de no disponer de DNI, aunque se recomienda su uso para todos los participantes en movilidad).
- Visado o permiso de acceso requeridos por el país de destino en el caso de ciudadanos no comunitarios.

La tramitación y posesión de la documentación identificativa personal en vigor, así como de los permisos, visados, autorizaciones o demás trámites administrativos necesarios para el desplazamiento, entrada y estancia en el país u organización de destino es una obligación de cada participante en el Programa Erasmus+. Se cancelarán las movilidades que no cumplan este requisito.

14.1.4 Contingencias en países de destino

Se recomienda que los participantes consulten las recomendaciones para viajes al extranjero que publica el Ministerio de Exteriores, y facilitadas en el documento "Solicitud informada de participación en movilidades Erasmus+". Los coordinadores Erasmus encontrarán información actualizada en la plataforma de coordinación del Consorcio, que trasladarán a los participantes.

En este sitio web se pueden consultar las últimas noticias sobre posibles riesgos en los países de destino, así como el listado de embajadas y consulados de España en el exterior. Se recomienda que antes del viaje, los centros emisores informen a los participantes de las direcciones y teléfonos de embajadas y consulados, por si precisaran su asistencia durante la movilidad.

Se recomienda a todos los participantes que realicen el registro consular. Igualmente se recomienda la comunicación a las distintas embajadas y consulados de las personas que realizarán desplazamientos.

14.1.5 Requisitos sanitarios en países de destino

Se recomienda que los participantes consulten las normas y recomendaciones oficiales de las autoridades nacionales y de los países de destino en relación con situaciones de riesgo para la salud.

Es obligatorio que los participantes cumplan los requisitos sanitarios establecidos o realicen los trámites requeridos por las autoridades regionales, nacionales o las organizaciones de destino. Las posibles consecuencias derivadas de su no cumplimiento serán exclusivamente imputables al participante. Se cancelarán las movilidades que no cumplan este requisito.

15 Autorización y cancelación de movilidades

El Consorcio sólo autorizará las movilidades que se ajusten a lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+, así como en las Guías para centros y participantes. El Consorcio **cancelará aquellas movilidades** de participantes en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Carencia de documentación identificativa personal en vigor.
2. Carencia de Tarjeta Sanitaria Europea.
3. Falta de alta en el seguro.
1. Carencia de autorizaciones oficiales, permisos o visados.
4. Carencia o incumplimiento de recomendaciones o requisitos sanitarios exigidos por el país u organización de destino.
5. No comunicada por los medios establecidos en la plataforma de coordinación con tiempo suficiente para su gestión.
6. Con variaciones de tipo o número de movilidades, duración o país de destino respecto a lo establecido por el Consorcio.
7. Con deficiencias organizativas, de calidad o seguridad para los participantes, o que no se ajusten a los protocolos establecidos por el Consorcio.

El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad por movilidades no autorizadas, imputándose al participante y al centro emisor cualquier consecuencia derivada, incluyendo los costes económicos que se produjeran.

En el caso de que el Consorcio tuviera conocimiento de que una movilidad en curso estuviera afectada por cualquiera de las circunstancias indicadas, podrá declarar la cancelación inmediata de la misma, instando al centro emisor a comunicar al participante la circunstancia, y su retorno urgente a España.

El Consorcio podrá declarar la cancelación de movilidades en curso y retorno anticipado de participantes en caso de producirse situaciones sobrevenidas de cualquier índole (seguridad, sanitarias, administrativas, etc.) que así lo recomienden. Si se dan causas de fuerza mayor, se estará a lo que establezca la Agencia Nacional Erasmus en cuanto a compensación de gastos incurridos.

16 Tratamiento de datos personales

En la gestión de este proyecto se aplicará lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos de la Comisión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPYGDD).

En cumplimiento de la normativa anterior, los centros participantes garantizarán que todos los participantes reciben información sobre el tratamiento que se seguirá sobre sus datos personales, así como que no se realiza ninguna cesión o uso de los mismos no previsto en los fines del proyecto.

La información sobre el tratamiento de datos personales que realizarán los consorcios de movilidad de la Comunidad de Madrid se realizará mediante el modelo oficial para tal propósito publicado en la plataforma online. Todas las personas participantes deben conocerlo y aceptar sus términos mediante firma para poder participar en las acciones del consorcio.

Si los centros participantes realizaran acciones de comunicación o difusión no previstas por el consorcio, son responsables de informar, documentar y custodiar las autorizaciones de uso de datos personales de los participantes que realizaran por su propia iniciativa, de acuerdo a lo establecido por el RGPD y la LOPDPYGDD.

17 Confidencialidad

Los participantes están sujetos al mantenimiento de la confidencialidad en relación con los procedimientos relacionados con la realización de la movilidad en las organizaciones de destino.

18 Difusión

Tanto el Consorcio como los centros participantes están obligados por la normativa del Programa Erasmus+ a la difusión de los resultados de los proyectos.

A tal fin, los centros participantes podrán recoger constancia documental de las actividades realizadas por sus participantes, para poder identificar casos de éxito y de buenas prácticas, que posteriormente se podrán trasladar a la Agencia Nacional Erasmus. En el caso de uso de imágenes, grabaciones de video y/voz y otros datos de carácter personal con esta finalidad, se facilitará a los participantes un formulario con la información sobre el tratamiento de datos personales que se aplicará.

La difusión de resultados del proyecto se realizará a través de la Plataforma de resultados Erasmus+, websites oficiales del Consorcio y centros participantes y cualesquiera eventos, jornadas o publicaciones que se consideraren oportunas para este fin.

19 Acreditación de la movilidad

Finalizada la movilidad, los estudiantes obtendrán acreditación de la movilidad mediante los siguientes documentos:

- Suplemento Europeo al Título: disponible en la plataforma de coordinación del Consorcio y facilitado a los estudiantes por el Coordinador Erasmus de su centro.

- Documento de movilidad Europass: tramitado al Consorcio a través del Coordinador Erasmus de su centro.